



INSTRUCCIONES PARA REGISTRAR LA RESERVA DE BODA

Una vez escogida la fecha y la hora para la celebración de la boda en el calendario de reservas, y habiendo cumplimentado todos los datos requeridos, recibirán en su correo electrónico la instancia en la que solicitan contraer matrimonio en el Ayuntamiento de Alicante.

Dicha instancia debe firmarla la persona que encabece la solicitud y registrarla para formalizar la reserva.

Existen dos opciones para registrar ese documento:

1.- De forma telemática por Sede Electrónica:

Si disponen de certificado digital, pueden proceder a realizar el registro a través del “**Acceso al trámite**” que aparece en nuestra web dentro del apartado “**Formas de presentación**”.

Deberán adjuntar escaneada (en formato pdf o jpg) la instancia de la reserva, y el DNI, NIE o pasaporte de los contrayentes y los testigos.

Los documentos se habrán registrado correctamente cuando aparezca la solicitud con un código de barras y una referencia que comienza por E202.....

Ese es el justificante de su reserva debidamente formalizada.

Si no disponen de certificado digital, pueden autorizar a un representante para tramitar el registro de la reserva de boda. Para ello, deben adjuntar, además de la documentación expuesta anteriormente, el modelo de otorgamiento de representación cumplimentado y firmado.

2.- De forma presencial:

En las oficinas del S.A.I.C. situadas en la calle Cervantes 3, en la calle Portugal 17 y en el Centro Social Comunitario Gastón Castelló, en la avenida del Pino Santo 1.

Para ello, deben coger cita previa:

- **de manera telefónica** a través del teléfono 010 o 966900886, indicando el trámite “**Registro de documentos**”. El horario de atención telefónica para solicitarla es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- **o por internet**, a través del enlace : citaprevia.alicante.es eligiendo en Tipo Servicio: Servicio Atención Integral Ciudadana (SAIC) y en Gestión: Trámites Municipales.

El día que acudan a la cita deberán entregar la instancia de la reserva firmada y adjuntar copia legible del DNI, NIE o pasaporte de contrayentes y testigos.

En el momento que su instancia quede registrada se la entregarán con un sello en el que aparece un número de entrada (E202.....).

Ese es el justificante de su reserva debidamente formalizada.

Con estas actuaciones quedaría realizada formalmente su reserva para celebrar su matrimonio en el Ayuntamiento de Alicante.

Ante cualquier duda, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Alcaldía a través de los teléfonos 965.148.126 y 965.148.127, o bien, por medio del correo: bodas@alicante.es

Independientemente a la formalización de la reserva, deben iniciar su expediente matrimonial en el **Registro Civil** de la localidad donde resida uno de los dos contrayentes.

Este trámite es **imprescindible**, y se debe tener en cuenta que hay que iniciarlo con una antelación mínima de **3 meses** y máxima de 1 año respecto a la fecha de boda.

El **Registro Civil de Alicante** se encuentra en la calle **Los Doscientos 3**.

Allí les indicarán personalmente qué documentación resulta necesaria para realizar su expediente matrimonial.